



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0379-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 15 de junio de 2026

VISTO:

Informe N° 132-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA, de fecha 20 de mayo del 2026, de DEMUNA; Informe N° 201-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 28 de mayo del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; Informe N° 0885-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 691-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 11 de junio del 2026, de Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DEL "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3 del Código de los Niños y Adolescentes precisa que: **"El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado."** Asimismo, en el artículo 8 establece que: **"El niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia."**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 84 inciso numeral 8 establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades: organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, mediante Informe N° 132-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA, de fecha 20 de mayo del 2026, la Defensoría del Niño y del Adolescente DEMUNA remite a la Sub Gerencia de Programa Sociales y Participación Vecinal el "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", el mismo que tiene por finalidad garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en el distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 1274-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, de fecha 20 de mayo del 2026, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a Gerencia de Desarrollo Social el "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", este plan se desarrollará en el mes de junio - 2026 con un presupuesto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por lo que se da la viabilidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 01650-2026-MDNCH-GDS, de fecha 21 de mayo del 2026, Gerencia de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", que, habiéndose evaluado dicho plan de trabajo, resulta viable continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 201-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 28 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica de la propuesta de "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", donde concluye que, es VIABLE, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0885-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la revisión técnica y disponibilidad presupuestal para el "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", donde refiere que la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 2961-2026-MDNCH-OGPP/OPP, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 691-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 11 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal el "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", donde concluye que, es procedente aprobar el plan de trabajo por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el mismo que se llevará a cabo desde el mes de junio al mes de diciembre del 2026;

Que, la Jefa de la Defensoría del Niño y del Adolescente DEMUNA en el Informe N° 132-2026-MDNCH-GDS-SGSPV-DEMUNA, de fecha 20 de mayo del 2026 precisa que el "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", tiene como objetivo general: Garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de desprotección familiar, mediante acciones oportunas de evaluación, intervención y seguimiento, fortaleciendo a la familia como principal entorno de cuidado. Asimismo, tiene objetivos específicos: Detectar de manera temprana casos de posible riesgo de desprotección familiar mediante la recepción de casos, entrevistas, visitas domiciliares y análisis sociofamiliar. Implementar medidas de protección inmediatas que aseguren el bienestar físico, emocional y social del niño, niña o adolescente. Brindar orientación, consejería y acompañamiento a padres o cuidadores para mejorar sus habilidades de crianza y garantizar un entorno seguro. Coordinar con entidades como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, centros de salud, instituciones educativas y el sistema judicial para una atención integral. Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

mejora en las condiciones familiares para evitar la reincidencia. Desarrollar actividades comunitarias de sensibilización sobre derechos de la niñez y prácticas de crianza positiva;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL "PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que este instrumento de gestión se encuentra alineado con la normativa vigente en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes, orientándose a garantizar la restitución y protección de sus derechos fundamentales, especialmente de aquellos que se encuentran sin cuidado parental o en situación de riesgo. Asimismo, se advierte que la propuesta guarda concordancia con el Código de los Niños y Adolescentes y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como con los principios del interés superior del niño, debida diligencia y protección especial reconocidos por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL “PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026”, cuyo costo asciende a la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), que se llevará a cabo desde el mes de junio al mes de diciembre del 2026, siendo responsable de su ejecución la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, cumplir la ejecución del “PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del “PLAN ESPECÍFICO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1297 - DEMUNA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, AL AÑO 2026”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



2026-32719



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Sistema de trámite documentario

